



International Federation
for Human Rights

Fédération Internationale des
Ligues des Droits de l'Homme

Federación Internacional
de Derechos Humanos

Международная Федерация
за права человека

الفدرالية الدولية لحقوق الإنسان

M. Alejandro Jiménez Ramirez,
Corporate Social Responsibility and Sustainability Manager
M. Juan Carlos Del Valle, Labor Relations Manager
Ms. Diana Marcela Castillo Bautista, Sustainability Director
Ms. Pamela Gomez, Sustainability Coordinator
Pacific Exploration and Production Corporation

Paris, Bogotá D.C., 16 de diciembre 2015

Re: Follow-up and request for additional information

Dear M. Ramirez, Ms. Bautista, Ms. Gomez and M. Del Valle,

First of all, I would like to thank you for our meeting on 4 December 2015 in relation to the community-based human rights impact assessment FIDH – together with member and partner organisations in Colombia - is currently carrying out regarding the possible impacts of oil exploration and production activities carried out by Pacific E&P (previously Pacific Rubiales Energy) in the department of Meta, Colombia.

The meeting was an opportunity to discuss findings gathered at this stage by the local investigation team and obtain your views. We are grateful for your willingness to meet with FIDH as well as for the information provided on the various issues discussed.

As a follow-up to our meeting and as agreed, I now take the liberty of getting back to you with additional questions, that you will find below. Such information would prove invaluable to adequately finalise assessment process. Questions relate to issues discussed during our meeting.

We would be grateful to receive any response you may wish to provide by January 4th 2016. We would appreciate if these could be sent in Spanish.

I remain at your disposal should you wish to discuss over the phone.
Thank you in advance for your cooperation,

Sincerely,

Geneviève Paul
Director, Globalization and Human Rights

Tema laboral

1. Durante nuestra reunión del 4 de diciembre del 2015, se indicó que Pacific E&P, Meta Petroleum y Pacific Stratus actualmente tienen vinculados a 2508 empleados. Podrían por favor confirmar el número de trabajadores que laboran directamente en Pacific E&P, Meta Petroleum y Pacific Stratus en sus operaciones en Puerto Gaitán.
2. Durante nuestra reunión del 4 de diciembre del 2015, se indicó que Pacific E&P actualmente cuenta con 4004 trabajadores contratistas (2460 en Rubiales, 1348 en Quifa, 230 en Cagua). Podrían por favor confirmar que estas cifras representan los números actualizados para diciembre del 2015 de empleados contratistas en las operaciones de Pacific E&P en Puerto Gaitán. Podrían por favor indicar cuántos de estos contratistas residen en Puerto Gaitán.
3. Como discutimos en nuestra reunión del 4 de diciembre del 2015, se indicó que Pacific E&P actualmente tiene vinculadas a 120 empresas contratistas en sus operaciones en Puerto Gaitán. Por favor confirmen que este número sea correcto y si incluye las empresas contratistas de segundo nivel. Podrían por favor compartir una lista de todas las empresas contratistas y subcontratistas vinculados con Pacific E&P, Meta Petroleum y Pacific Stratus en Puerto Gaitán. Por favor indiquen los nombres y funciones de estas últimas, y cuales son registradas en Puerto Gaitán. Finalmente por favor indiquen cuales son los criterios que se usan para seleccionar dichas empresas.
4. En nuestra reunión del 4 de diciembre del 2015, se indicó que Pacific E&P, y las empresas contratistas con las cuales tiene vínculo, cumplen con la normatividad laboral que dicta que la contratación del 100% de mano de obra no calificada y el 30% del trabajo calificado deben ser de personal residente del municipio donde se desarrollan las actividades petroleras, en este caso Puerto Gaitán. Dadas las alegaciones de corrupción a nivel municipal, en ASOJUNTAS, y en las Juntas de Acción Comunal (reconocida por varias autoridades), los cuales continúan teniendo un papel en el proceso de certificación de residencia, cuales medidas de debido proceso ha tomado Pacific E&P para brindar garantías para que los residentes locales gocen de oportunidades de trabajo.
5. Con relación a la duración de los contratos del personal, Pacific E&P sostiene que las empresas contratistas con las cuales tiene vínculo en Puerto Gaitán respetan la política de su firma en la que precisa que los contratos deben durar por lo menos seis meses. Mencionaron también que sería posible compartir con nosotros la duración promedio de los contratos de su personal y del personal de las empresas contratistas con las cuales tienen vínculo. Asimismo, por favor indiquen cuántas veces estos contratos deben renovarse antes de requerir un contrato de una duración más larga.
6. En nuestra reunión del 4 de diciembre del 2015, se indicó que Pacific E&P había terminado el contrato de trabajo a seis empleados durante un periodo de seis meses. Por favor indiquen a que periodo de tiempo se refería.
7. Podrían por favor indicar la naturaleza de la relación contractual que existía entre la entonces Pacific Rubiales Energy y el personal de las empresas contratistas con la cual esta última tenía vínculo, entre octubre 2011 y julio 2012.
8. ¿Cuál es el tipo de contrato laboral que más se usa con los trabajadores directos y cuál con los trabajadores tercerizados (empleados contratados no directamente con Pacific E&P, Meta Petroleum, y Pacific Stratus)?

Con respecto al asunto de la tercerización laboral:

9. ¿Qué tan común es que los trabajadores indirectos que prestan servicios a Pacific E&P lo hacen sucesivamente en el tiempo con distintas tercerizadoras?
10. ¿Consideran que las actividades de transporte de crudo son actividades misionales permanentes?
11. ¿Las actividades que se tercerizan son característicamente ocasionales o habituales?
12. ¿Tienen trabajadores directos realizando actividades iguales a las que realizan trabajadores tercerizados?
13. ¿De quién son las herramientas o medios de labor con la que los tercerizados prestan el servicio?
14. ¿Quién suministra los equipos de protección en seguridad industrial a los trabajadores tercerizados?
15. ¿Existen trabajadores tercerizados que supervisen las labores de trabajadores directos de PRE?

Con respecto al contrato de monitoreo, o ‘contrato sindical’ entre Meta Petroleum y UTEN:

16. ¿Ustedes solicitan a UTEN contratar con determinadas aseguradoras previa aprobación de Pacific E&P?
17. ¿Puede Pacific E&P terminar unilateralmente o suspender el contrato sindical con UTEN?
18. ¿Los trabajadores a los cuales se aplica el contrato sindical están subordinados a los superiores de Pacific E&P?
19. ¿Pacific E&P capacita, orienta e imparte directrices a los trabajadores a los cuales se aplica el contrato sindical?
20. ¿Qué actividades desarrollan principalmente los trabajadores a los cuales se aplica el contrato sindical en Pacific E&P?
21. ¿Las actividades que se desarrollan por los trabajadores a los cuales se aplica el contrato sindical son misionales permanentes?
22. ¿De quién son las herramientas o los medios de labor que usan los trabajadores a los cuales se aplica el contrato sindical?

Con respecto al libertad sindical:

23. Recientemente nos han llegado denuncias por parte de personal directo de Meta Petroleum quienes se afiliaron al sindicato Unión Sindical Obrera (USO) en junio del 2015. Se alega que no se les renovaron los contratos de varios empleados a pesar de la protección de fuero circunstancial que rige mientras un proceso de arbitramento tome decisión sobre un pliego de peticiones presentado por la USO hace varios meses. ¿Cuál es la posición de la empresa frente a esta situación?
24. Recientemente nos han llegado denuncias por parte de los Sres. Jonathan Urbano y Oscar Restrepo, ambos afiliados a la USO y negociadores elegidos en el proceso de negociación colectivo entre su firma y este sindicato, con respecto a la no renovación del contrato a

término fijo del primero y la terminación del contrato indefinido del segundo durante los últimos meses, cuando en teoría a ellos los cobija la protección de fuero circunstancial. ¿Cuál es la posición de la empresa frente a esta situación?

25. En nuestra reunión del 4 de diciembre del 2015, se indicó que Pacific E&P permite que representantes de los sindicatos hablen con los trabajadores en los lugares donde se necesita una protección industrial, específicamente los lugares donde el personal pernocta y se alimenta. Sin embargo, representantes de la USO y observadores internacionales de varias ONG han indicado que han sido sistemáticamente restringidos de entrar a las cafeterías y lugares de alojamiento en los campos de Rubiales y Quifa. ¿Quisiera Pacific E&P responder a estas alegaciones?
26. En nuestra reunión del 4 de diciembre del 2015, se indicó que Pacific E&P permite que representantes de los sindicatos lleven a cabo elecciones según necesidad en los lugares de trabajo. Sin embargo, tenemos conocimiento de un informe del Ministerio de Trabajo que indica que al sindicato USO no le fue permitido convocar a votación en Campo Rubiales el día 8 de septiembre de 2015. ¿Cuál es la posición de la empresa frente a esta situación?

En nuestra reunión del 4 de diciembre del 2015, se indicó que Pacific E&P nos podría brindar una copia digital o impresa de los siguientes documentos:

27. La evaluación de impactos sobre los derechos humanos que Pacific E&P produjo con relación a sus operaciones en Puerto Gaitán.
28. La decisión constitucional que favorece en primera y segunda instancia a Pacific E&P frente a la tutela con respecto al proceso de negociación con USO en los últimos meses.
29. La adenda firmada el 18 de enero de 2013 al acuerdo entre Meta Petroleum y UTEN, al cual se hizo referencia en la reunión mencionada.
30. Cualquier otro contrato sindical o contrato de monitoreo que existe entre Pacific E&P/Meta Petroleum/Pacific Stratus y UTEN.

Tema de consulta:

31. Con relación a la obligación de consultar a las comunidades indígenas afectadas por las operaciones de Pacific E&P, en nuestra reunión del 4 de diciembre del 2015 su firma indicó que representantes de la Defensoría y el Ministerio Público estaban presentes en la mayoría de los procesos de consulta previa desarrollados en Puerto Gaitán. Las actas de las reuniones proporcionados a nuestro equipo indican que en la mayoría de casos no fue así, a pesar de las peticiones de las comunidades. ¿Quisiera Pacific E&P hacer una aclaración con respecto a esto?
32. ¿Pacific E&P ha realizado caracterizaciones del pueblo Sikwane que le permitan orientar los criterios de los proyectos productivos?
33. ¿Cuáles son los criterios que se aplican para definir los montos globales de compensación que proporciona Pacific E&P a las comunidades indígenas en el marco de los procesos de consulta previa?
34. ¿Cómo se realiza la identificación del polígono de afectaciones directas a estas comunidades indígenas, en particular en relación con el Oleoducto de los Llanos y las redes eléctricas que pasan contiguas al Resguardo Indígena de Vencedor Pirirí?

Tema ambiental:

35. Con relación a la reinyección de agua y una posible correlación con la actividad sísmica en la región, Pacific E&P indicó en nuestra reunión del 4 de diciembre del 2015 que trabajaba con el Sistema Geológico Colombiano en un estudio cuyo hallazgo serían compartidos con las comunidades afectadas la semana del 7 de diciembre del 2015. Podría por favor compartir los resultados de este estudio con nuestro equipo de investigación?
36. Con relación a la reinyección de agua y una posible correlación con la actividad sísmica en la región, cuáles medidas ha tomado Pacific E&P para garantizar cumplimiento con la Resolución 90341 de 2014?
37. En nuestra reunión del 4 de diciembre del 2015, se indicó que, debido a quejas adelantadas por miembros de las comunidades, las autoridades ambientales suspendieron las actividades de Pacific E&P de vertimiento de aguas en el Caño Rubiales durante dos días. Asimismo se afirmó que las inspecciones posteriores no encontraron ninguna irregularidad. Nuestro análisis de los informes brindados a la ANLA, así como los hallazgos de una firma de ingeniería independiente, demuestran que existen irregularidad frente a la cantidad de agua que se vierte en Caño Rubiales. La Resolución 2355 de diciembre 24 de 2007 que corresponde a la Licencia Ambiental para las operaciones de Pacific E&P en el Campo Rubiales autoriza 5 puntos de vertimiento, cada uno con un caudal de 110,42 Lps, ¿Podría corroborar que la empresa solamente realiza vertimientos en estos 5 puntos?
38. La Resolución 2355 de diciembre 24 de 2007 que corresponde a la Licencia Ambiental para las operaciones de Pacific E&P en el Campo Rubiales dispone el deber de instalar un punto de control para la cantidad y calidad de las aguas vertidas en el Caño Rubiales, así: ¿Podría indicar las coordenadas de éste punto? ¿Podría especificar en qué consiste el sistema de medición del caudal?
39. De los informes de cumplimiento ambiental ICA aportados por la empresa, se deduce que se generan y disponen aproximadamente 3.786.903 barriles diarios de agua. De éstos se estarían inyectando en pozos de disposición unos 2.980.000 Bbl y en el Caño Rubiales 306.903 Bbl ¿Podría corroborar esta información?
40. Frente al proyecto AGROCASCADA tenemos entendido que se desarrolló en los predios CPF1 y RB19 en 18 parcelas, antes conocidas como Finca La Morelia, Finca La Paloma y San Remo ¿podría corroborar esta información?

Temas generales:

41. Indiquen por favor cuál es la naturaleza de los acuerdos establecidos entre su firma y la Universidad de Los Andes en el marco de un estudio sobre la salud, así como los resultados del mismo estudio. En nuestra reunión de noviembre 2014,, la Sra. Gómez sugirió que tuviéramos en consideración los resultados del estudio desarrollado por la Universidad de los Andes sobre las actividades petroleras en la región. Por favor compartan una referencia de este estudio con nuestro equipo de investigación.
42. Según varios testimonios que se recogieron en el marco de la investigación, personal de una empresa privada de seguridad habría recibido órdenes de su firma de monitorear y dar seguimiento a los desplazamientos de representantes de sindicatos colombianos e internacionales, miembros de la sociedad civil, y entes estatales en los campos Rubiales y Quifa. ¿Quisiera Pacific E&P responder a estas alegaciones?